BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

V° B°
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

Div Asuntos Jurídicos - Adm.
Dictamen Nº 272

18 JUN 2018

ADENDA BNF-P N° 412 /2018

MODIFICACIÓN AL CONTRATO BNF-P Nº 496/2016 SUSCRITO CON LA FIRMA DIAZ E HIJOS S.A., PARA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 3/2016 PARA ASIENTO DE LA SUCURSAL DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN EL HIPERMERCADO LUISITO DE MARIANO ROQUE ALONSO. ID N° 312075/2016.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 6 días del mes de junio del año 2018, entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, con domicilio en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de esta Capital, representado en este acto por su **Presidente**, el **LIC. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO**, con Cédula de Identidad Civil Nº 916.313, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 7956 del 30 de octubre de 2017, y por el **Gerente General Interino**, el **ECON. RICARDO AUGUSTO ECHAURI BRIZUELA**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.065.769, designado por Resolución Nº 23 inserta en el Acta 85 del 21 de setiembre de 2017 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante el **LOCATARIO**, por una parte, y por la otra, la firma **DIAZ E HIJOS S.A.**, con Registro Único del Contribuyente Nº 80013876-7, domiciliada en la calle Dr. Ceferino Ruiz esq. Algodonal, de la ciudad de Fernando de la Mora, representada por el señor **CARLOS ALBERTO DIAZ ROATTA**, con Cédula de Identidad Civil Nº 2.519.597, en calidad de **Presidente**, denominada en adelante el **LOCADOR**, en ejecución de la Resolución Nº 27 inserta en el Acta 41 del 5 de junio de 2018 del Directorio del **BNF**, y en virtud del Art. 63º de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", convienen en modificar la "Cláusula CUARTA" del Contrato BNF-P Nº 496/2016, suscrito en fecha 5 de junio de 2016, a fin de ampliar el monto total establecido correspondiente a 2 (dos) meses por **G. 18.000.000.- (guaraníes dieciocho millones)**, IVA Incluido, y la "Cláusula QUINTA", en el sentido de prorrogar su vigencia, hasta el 5 de agosto de 2018.----------

Las demás Cláusulas del Contrato de Locación BNF-P Nº 496/2016 de fecha 5 de junio de 2016, permanecen invariables surtiendo todos sus efectos.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente documento, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento.----------

Luisito DIAZ e hijos s.a.

.....
LOCADOR
DIAZ E HIJOS S.A.

.....
LOCATARIO
PRESIDENTE / GERENTE GENERAL INTERINO
BANCO NACIONAL DE FOMENTO